



**ORDENANZA N° 920/22**

Ramona, 19 de Agosto de 2022.

**VISTO:**

El llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/22 para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS - ADQUISICIÓN TRACTOR, COMPACTADOR Y DESMALEZADORA" y la Apertura de ofertas realizada el día 20 de Julio de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Comisión de Pre adjudicación, designada por la Ordenanza N° 914/22 concluyó el análisis técnico, económico, jurídico, y administrativo de las ofertas presentadas,

Que, se ha cumplimentado con los requisitos establecidos por la Dirección del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI), en el marco del Programa;

Que, una vez efectuada la apertura de sobres presentación y oferta, se determinó en base a los documentos presentados, la factibilidad del estudio de las ofertas para los oferentes habilitados;

Que, luego de un análisis pormenorizado, la mencionada Comisión de Pre adjudicación aconseja que, se adjudique la ejecución de objeto "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS - ADQUISICIÓN TRACTOR, COMPACTADOR Y DESMALEZADORA" de la Licitación Pública Nacional N° 03/22 a la Empresa VIR SAS con dirección en Tessio 13 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, ajustándose en un todo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones;

**PORTODO ELLO:**

**LA COMISION COMUNAL DE RAMONA  
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art. 1ero) Adjudícase la Licitación Pública Nacional N° 03/22 para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS - ADQUISICIÓN TRACTOR, COMPACTADOR Y DESMALEZADORA", a la Empresa VIR SAS con dirección en Tessio 13 de la ciudad de Rafaela, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, por la suma total de Pesos once millones quinientos once mil doscientos ochenta (\$11.511.280) a valores del mes de Julio de 2022.

Art. 2do) Convóquese a la empresa mencionada en el artículo precedente, para que, en el término de diez días corridos a contarse desde la notificación de la adjudicación, proceda a suscribir el pertinente contrato, realice el sellado de ley correspondiente y proceda al inicio del mismo de acuerdo a lo estipulado en el pliego.

Art. 3ro) Regístrese, Comuníquese al interesado y al PROMUDI y archívese.

  
JUAN PARAGOCÍA  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE RAMONA



  
MAYOR  
MUNICIPALIDAD DE RAMONA